

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo las actividades como **"Enlace entre el Grupo de Trabajo "Atenco Rescatando el Lago" en el marco del proyecto Recuperación de la Biodiversidad en la cuenca del Lago de Texcoco como medida socioambiental"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa; y por la otra parte, la **C. Erika Jaqueline Velasco Feria**, en lo sucesivo **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con el antecedente, las declaraciones y las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTE

Con fecha 25 de agosto de 2023, **"EL FONDO"** con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**), suscribió con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en lo sucesivo **"LA CONANP"** un Convenio de Colaboración, registrado por la **CONABIO** como DGT002/YA014/23, para llevar a cabo el proyecto denominado **"Recuperación de la Biodiversidad en la cuenca del Lago de Texcoco como medida socioambiental"**, con el objetivo de realizar acciones de reforestación, conservación de suelos y agua, educación ambiental y capacitación, en terrenos preferentemente forestales y márgenes de ríos ubicados principalmente en la parte media de la vertiente oriente de la cuenca del Lago de Texcoco, que contribuirán a la recuperación de la biodiversidad, así como a detener los procesos erosivos e iniciar un proceso de reapropiación social y cultural de la naturaleza y del patrimonio colectivo para el bien común.

DECLARACIONES

- I. Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante, que:
 - I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF930518F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la **CONABIO**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, el Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.
 - I.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 09 de agosto de 2023 autorizó, en el

rubro "Recuperación socioambiental de la cuenca del Lago de Texcoco", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la **CONABIO**. Dichos recursos provienen de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), para ejecutar el proyecto "**Recuperación de la Biodiversidad en la cuenca del Lago de Texcoco como medida socioambiental**", que inicialmente se tituló "Recuperación socioambiental de la cuenca del Lago de Texcoco", con cargo al subproyecto contable GRP-SP 201560001, PT-33501.

I.4 Mediante oficio SE/180/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, el Dr. Daniel Quezada Daniel, Secretario Ejecutivo de la **CONABIO**, designó al Biól. Jorge Larson Guerra, como encargado del despacho de la Coordinación de Agrobiodiversidad y Recursos Biológicos de la **CONABIO**, fungiendo para efectos de este Contrato como Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Quinto Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso.

I.5 El Dr. Daniel Quezada Daniel, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la **CONABIO**, mediante oficio número SE/0383/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, designó a la Mtra. Karina Rito Rodríguez, Subdirectora de Seguimiento Financiero de Proyectos de la **CONABIO**, como Responsable Financiera y Administrativa en la ejecución del proyecto "**Recuperación de la Biodiversidad en la cuenca del Lago de Texcoco como medida socioambiental**", conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Quinto Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso.

I.6 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara "**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**", que:

II.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes VEF910209DX0, bajo el régimen simplificado de confianza (RESICO), y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

II.2 Cuenta con los estudios, conocimientos, equipos y experiencia suficientes para desarrollar las actividades y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente Contrato.

II.3 La documentación que presenta para amparar los conocimientos, experiencia laboral, permisos, licencias, estudios, certificaciones y otros de naturaleza similar son originales y se cotejan con las copias que entrega para su expediente, por lo que cualquier omisión, falsificación o uso de documentos apócrifos, serán motivo de rescisión inmediata de este Contrato; en su caso, "**EL FONDO**" se reserva el derecho de dar parte a las autoridades correspondientes y actuar conforme a la normatividad vigente.

- II.4 Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no ha sido inhabilitada para celebrar contratos por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- II.5 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Vicente Guerrero Manzana 3 Lote 18, Colonia Fray Servando Teresa de Mier, Municipio de Texcoco, Código Postal 56225, Estado de México.
- III. **"LAS PARTES"** declaran que reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y Alcance.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga con **"EL FONDO"** para llevar a cabo las actividades como **"Enlace entre el Grupo de Trabajo *"Atenco Rescatando el Lago"* en el marco del proyecto *Recuperación de la Biodiversidad en la cuenca del Lago de Texcoco como medida socioambiental*"**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo Único** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, por el Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo, y por la Responsable Financiera y Administrativa, que se señalan en la Cláusula Cuarta, formará parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- Obligaciones de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**:

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga a:

- a) Aplicar su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades y productos descritos en el **Anexo Único** del presente instrumento;
- b) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de los productos en los términos del presente Contrato y su **Anexo Único**;
- c) Garantizar la calidad de los productos comprometidos en el presente Contrato y su **Anexo Único**, debiendo cumplir con las especificaciones requeridas;
- d) Prestar **EL SERVICIO** en forma personal e independiente, siendo la única responsable de la ejecución de las actividades;
- e) Salvaguardar el uso, integridad y confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que se le proporcionen, de conformidad con la Cláusula Sexta;
- f) Mantener continua comunicación con el Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO**;
- g) Atender las observaciones que realice el Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO**, para la entrega satisfactoria de los

productos comprometidos en este Contrato y su **Anexo Único**, y
h) En general, cumplir con todas las obligaciones que se establecen en el presente Contrato y su **Anexo Único**.

TERCERA.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo Único**, la cantidad de \$57,765.95 (Cincuenta y siete mil setecientos sesenta y cinco pesos 95/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total a pagar de **\$67,008.04 (Sesenta y siete mil ocho pesos 04/100 M.N.)**, menos la retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto administrativo u operativo relacionado con los servicios objeto de este Contrato, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago de \$10,309.00 (Diez mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y a la que se le hará la retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria del primer informe de avances establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$10,309.00 (Diez mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y a la que se le hará la retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria del segundo informe de avances establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento;
3. Un tercer pago de \$10,309.00 (Diez mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y a la que se le hará la retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria del tercer informe de avances establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento;
4. Un cuarto pago de \$10,309.00 (Diez mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y a la que se le hará la retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria del cuarto informe de avances establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento;
5. Un quinto pago de \$10,309.00 (Diez mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y a la que se le hará la retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria del quinto informe de avances establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento;
6. Un sexto pago de \$10,309.00 (Diez mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y a la que se le hará la retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria del sexto informe de avances establecido en

el **Anexo Único** del presente instrumento; y

7. Un séptimo pago de \$5,154.03 (Cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos 03/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y a la que se le hará la retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria del informe final establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" manifiesta expresamente su conformidad para que **"EL FONDO"** efectúe las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato.

CUARTA.- Supervisión y Cumplimiento.

El Biól. Jorge Larson Guerra, encargado del despacho de la Coordinación de Agrobiodiversidad y Recursos Biológicos de la **CONABIO**, fungirá como Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo, con el objeto de darle seguimiento a las actividades a realizar por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, y de verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento y su **Anexo Único**.

Con la finalidad de que se pueda llevar a cabo el seguimiento y cumplimiento de **EL SERVICIO**, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** mantendrá continua comunicación con el Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo a través de medios digitales, como correo electrónico, reuniones a distancia a través de plataformas digitales, o bien, mediante reuniones presenciales, quedando evidencia documental a través de las minutas o bitácoras que para tal efecto elabore el Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo.

El Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo comunicará por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, cuando **EL SERVICIO** haya concluido satisfactoriamente en los términos del **Anexo Único** del presente instrumento, y lo informará al Secretario Ejecutivo de la **CONABIO** y a la Secretaria Técnica de **"EL FONDO"**.

La Mtra. Karina Rito Rodríguez, Subdirectora de Seguimiento Financiero de Proyectos de la **CONABIO**, fungirá como Responsable Financiera y Administrativa en el ejercicio de los recursos financieros asignados a **EL SERVICIO** y solicitará por escrito a **"EL FONDO"** realice los pagos respectivos una vez entregados los productos establecidos en el **Anexo Único** de este Contrato a satisfacción del Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO**; en las solicitudes de pago que gestione, la Responsable Financiera y Administrativa indicará que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** cumplió satisfactoriamente con lo requerido.

QUINTA.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

“**LAS PARTES**” convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO**, objeto de este Contrato, serán propiedad de la **CONABIO**, de “**EL FONDO**” y de “**LA CONANP**”, por lo que “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Asimismo, “**LAS PARTES**” acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crearan obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán de la **CONABIO** de “**EL FONDO**” y de “**LA CONANP**”, quienes contarán con plena independencia para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

SEXTA.- Confidencialidad.

“**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione “**EL FONDO**” o el Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO**, durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, los cuales no podrá transferir, difundir o utilizar en cualquier forma sin el consentimiento previo del citado Responsable de Seguimiento, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta Cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedora.

SÉPTIMA.- Transparencia.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la **CONABIO** y “**EL FONDO**” transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Cuando los productos previstos en el **Anexo Único** del presente Contrato contengan datos personales, incluido el material gráfico como fotografías o videos, “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” deberá contar, previamente a su entrega, con la autorización formal de su titular para que se transfieran por tiempo indefinido a la **CONABIO**, a “**EL FONDO**” y a “**LA CONANP**”, con la finalidad de que puedan publicarse en su página web. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a la **CONABIO**, a “**EL FONDO**” y a “**LA CONANP**”, dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado, sin que esto afecte el cumplimiento de las obligaciones adquiridas conforme a este instrumento y su **Anexo Único**.

OCTAVA.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridos al amparo del presente instrumento.

NOVENA.- Relación Laboral.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO", dada la naturaleza de carácter civil del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para la **CONABIO**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza; en consecuencia, deberá dejar a salvo los derechos de **"EL FONDO"** y de la **CONABIO** en caso de cualquier controversia laboral.

DÉCIMA.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo Único** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Asimismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

DÉCIMA PRIMERA.- Vigencia y Duración.

En virtud de la necesidad temporal de **EL SERVICIO**, es acuerdo expreso entre **"LAS PARTES"** que, el presente Contrato tenga una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento total de los compromisos en él establecidos; **EL SERVICIO** y cumplimiento de los compromisos tienen un plazo para su ejecución del 31 de enero de 2024 al 15 de agosto de 2024, debiendo **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** entregar, en tiempo y forma todos los productos establecidos en el **Anexo Único** del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- Modificaciones.

Durante la vigencia del presente Contrato, **"LAS PARTES"** podrán acordar por escrito modificaciones al presente instrumento y a su **Anexo Único**, las cuales deberán establecerse mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio, siempre y cuando no se altere el objeto del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** emitida con 05 (cinco) días naturales de anticipación a que cause efectos, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tal caso, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto la **CONABIO** como **"EL FONDO"**, conservarán la

titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** haya entregado hasta la fecha de la terminación.

DÉCIMA CUARTA.- Rescisión.

“LAS PARTES” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato, o no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Asimismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **“EL FONDO”**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **“EL FONDO”** lo notificará a **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **“EL FONDO”**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

“EL FONDO” se reserva el derecho a ejercer en contra de **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a la **CONABIO** a **“EL FONDO”** y a **“LA CONANP”** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

DÉCIMA QUINTA.- Interpretación y Controversias.

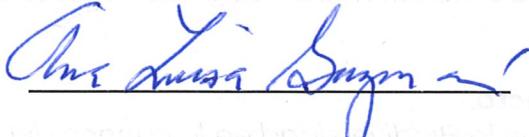
Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, en caso de no lograrse un acuerdo entre **“LAS PARTES”**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos

domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de enero de 2024.

"EL FONDO"

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"

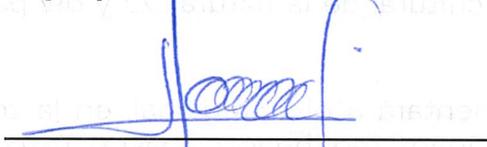


**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
Fondo para la Biodiversidad**



C. Erika Jaqueline Velasco Feria

**Responsable de Seguimiento Técnico
y Operativo de la CONABIO**



**Biól. Jorge Larson Guerra
Encargado del despacho de la Coordinación de Agrobiodiversidad y
Recursos Biológicos**

Responsable Financiera y Administrativa de la CONABIO



**Mtra. Karina Rito Rodríguez
Subdirectora de Seguimiento Financiero de Proyectos**

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios**, para llevar a cabo las actividades como **"Enlace entre el Grupo de Trabajo "Atenco Rescatando el Lago" en el marco del proyecto *Recuperación de la Biodiversidad en la cuenca del Lago de Texcoco como medida socioambiental*"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por la otra parte la **C. Erika Jaqueline Velasco Feria**, a los 31 días del mes de enero de 2024.

Anexo Único del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por la otra parte el **C. Erika Jaqueline Velasco Feria**, de fecha 31 de enero de 2024.

1. Nombre de EL SERVICIO.

Enlace con el Grupo de Trabajo "Atenco Rescatando el Lago" en el marco del proyecto *Recuperación de la Biodiversidad en la cuenca del Lago de Texcoco como medida socioambiental*.

2. Descripción y Justificación del Proyecto.

El proyecto denominado "*Recuperación de la Biodiversidad en la cuenca del Lago de Texcoco como medida socioambiental*", tiene como finalidad realizar acciones de reforestación, conservación de suelos y agua, educación ambiental y capacitación, acordadas con los pobladores locales, como parte de propuestas participativas de trabajo, en terrenos preferentemente forestales, cauces y márgenes de ríos, ubicados principalmente en la parte media de la vertiente oriente de la cuenca del Lago de Texcoco, que contribuirán a la recuperación de la biodiversidad, así como a detener los procesos erosivos e iniciar un proceso de reapropiación social y cultural de la naturaleza y del patrimonio colectivo para el bien común.

El proyecto se implementará a nivel regional, en la zona al oriente del lago de Texcoco desde San Juan Teotihuacán hasta Texcoco, que comprende los municipios de Acolman, Atenco, Chiautla, Papalotla, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc y Texcoco en el Estado de México.

Cabe destacar que, dentro del área de intervención del proyecto habrá grupos de trabajo conformados por los pobladores de las comunidades, quienes elegirán y definirán las actividades que se desarrollarán en los sitios de intervención que ellos determinen, con base en sus necesidades, intereses y prioridades.

La **CONABIO** dispondrá de un equipo técnico constituido por personal de la propia institución, así como personal contratado a nivel regional (Asesores y Técnicos especializados) y en los municipios de acción (Enlaces y Brigadistas).

3. Ubicación.

Municipio de Atenco, Estado de México.

4. Duración del servicio.

6 (seis) meses y 15 (quince) días naturales.

5. Actividades a desarrollar.

- a) Desempeñarse como Enlace entre el Responsable Técnico y Operativo de la **CONABIO** y el Grupo de Trabajo "Atenco Rescatando el Lago", así como con el Técnico especializado a cargo del Grupo de Trabajo, y con los Asesores Técnicos, manteniendo comunicación continua y directa para lograr los objetivos del proyecto.
- b) Contribuir a integrar información útil para la preparación de las Propuesta(s)

- Participativa(s) de Trabajo (PPT).
- c) Apoyar al Grupo de Trabajo "Atenco Rescatando el Lago" en la planeación e implementación de las PPT aprobadas por la Comisión Técnica.
- d) En caso de que las PPT requieran jornales para su implementación, reunirá la documentación necesaria para que "EL FONDO" realice los trámites correspondientes.
- e) Llevar el seguimiento de las actividades de las personas beneficiarias de los jornales (registros de asistencia u otros que estimen necesarios) que en su caso se requieran para la implementación de las PPT.
- f) Informar al Grupo de Trabajo "Atenco Rescatando el Lago" sobre los tramites que pudieran requerirse para la implementación de las PPT ante autoridades competentes, según sea el caso.
- g) Convocar a las reuniones de trabajo del Grupo de Trabajo "Atenco Rescatando el Lago", y elaborar las actas de las mismas.
- h) Enviar al Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO** el archivo digital de las actas de las reuniones del Grupo de Trabajo "Atenco Rescatando el Lago" y la copia física debidamente firmada al Técnico Especializado.
- i) Coordinar la participación de los miembros del Grupo de Trabajo "Atenco Rescatando el Lago" y de la comunidad en actividades de capacitación y educación ambiental.
- j) Comunicar de inmediato al Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO** sobre cualquier situación de contingencia o inconveniencia al interior del Grupo de Trabajo "Atenco Rescatando el Lago" o de circunstancias al exterior que pudieran afectar el desarrollo o ejecución de las PPT.
- k) Entregar puntualmente con la periodicidad establecida los informes de avances y final al Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO**.

6. Calendario de actividades.

ACTIVIDADES/MESES	1	2	3	4	5	6	Hasta el 15 de agosto de 2024
Desempeñarse como Enlace entre el Responsable Técnico y Operativo de la CONABIO y el Grupo de Trabajo "Atenco Rescatando el Lago", así como con el Técnico especializado a cargo del Grupo de Trabajo, y con los Asesores Técnicos, manteniendo comunicación continua y directa para lograr los objetivos del proyecto.	X	X	X	X	X	X	X
Contribuir a integrar información útil para la preparación de las Propuesta(s) Participativa(s) de Trabajo (PPT).	X	X	X	X	X	X	X
Apoyar al Grupo de Trabajo "Atenco Rescatando el Lago" en la planeación e implementación de las PPT aprobadas por la Comisión Técnica.	X	X	X	X	X	X	X

En caso de que las PPT requieran jornales para su implementación, reunirá la documentación necesaria para que "EL FONDO" realice los trámites correspondientes.	X	X	X	X	X	X	X
Llevar el seguimiento de las actividades de las personas beneficiarias de los jornales (registros de asistencia u otros que estimen necesarios) que en su caso se requieran para la implementación de las PPT.	X	X	X	X	X	X	X
Informar al Grupo de Trabajo "Atenco Rescatando el Lago" sobre los tramites que pudieran requerirse para la implementación de las PPT ante autoridades competentes, según sea el caso.	X	X	X	X	X	X	X
Convocar a las reuniones de trabajo del Grupo de Trabajo "Atenco Rescatando el Lago", y elaborar las actas de las mismas.	X	X	X	X	X	X	X
Enviar al Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la CONABIO el archivo digital de las actas de las reuniones del Grupo de Trabajo "Atenco Rescatando el Lago" y la copia física debidamente firmada al Técnico Especializado.	X	X	X	X	X	X	X
Coordinar la participación de los miembros del Grupo de Trabajo "Atenco Rescatando el Lago" y de la comunidad en actividades de capacitación y educación ambiental.	X	X	X	X	X	X	X
Comunicar de inmediato al Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la CONABIO sobre cualquier situación de contingencia o inconveniencia al interior del Grupo de Trabajo "Atenco Rescatando el Lago" o de circunstancias al exterior que pudieran afectar el desarrollo o ejecución de las PPT.	X	X	X	X	X	X	X
Entregar informes de avances.	X	X	X	X	X	X	
Entregar informe final de actividades.							X

7. Productos a entregar y fechas de entrega.

Como resultado de **EL SERVICIO, "LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, se compromete a entregar los productos aquí descritos en las fechas establecidas en este apartado, mismos que la Responsable de Seguimiento Técnico Operativo de la **CONABIO** revisarán y, en su caso solicitarán las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación:

No.	Descripción	Fecha de entrega
Primer Producto	Informe de avances que incluya una descripción detallada de las actividades realizadas y la evidencia documental correspondiente al periodo del 31 de enero de al 29 de febrero de 2024.	A más tardar el 29 de febrero de 2024
Segundo Producto	Informe de avances que incluya una descripción detallada de las actividades realizadas durante el periodo del 01 al 31 de marzo de 2024.	A más tardar el 31 de marzo de 2024

Tercer Producto	Informe de avances que incluya una descripción detallada de las actividades realizadas y la evidencia documental correspondiente al periodo del 01 al 30 de abril de 2024.	A más tardar el 30 de abril de 2024
Cuarto Producto	Informe de avances que incluya una descripción detallada de las actividades realizadas y la evidencia documental correspondiente al periodo del 01 al 31 de mayo de 2024.	A más tardar el 31 de mayo de 2024
Quinto Producto	Informe de avances que incluya una descripción detallada de las actividades realizadas y la evidencia documental correspondiente al periodo del 01 al 30 de junio de 2024.	A más tardar el 30 de junio de 2024
Sexto Producto	Informe de avances que incluya una descripción detallada de las actividades realizadas y la evidencia documental correspondiente al periodo del 01 al 31 de julio de 2024.	A más tardar el 31 de julio de 2024
Producto Final	Un informe final que describa de manera detallada todas las actividades desarrolladas durante EL SERVICIO , así como la evidencia documental correspondiente al periodo del 01 al 15 de agosto de 2024, y de ser el caso, memorias fotográficas de esas actividades y de las reuniones.	A más tardar el 15 de agosto de 2024

